



SOLICITUD/AUTOLIQUIDACIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

SOLICITANTE DE LICENCIA

Interesado: Apellidos y Nombre / Razón Social

..... D.N.I./C.I.F.

Domicilio a efecto Notificaciones:

Dirección:

C.P. Localidad Municipio Provincia.....

Teléfono Contacto: / Correo Electrónico:

Representante/Declarante: Título en Calidad de que actúa:

Apellidos Nombre D.N.I./C.I.F.

Dirección:

C.P.: Localidad: Municipio: Provincia:.....

DATOS DE LA OBRA:

Dirección:

Referencia Catastral:Poligono: Parcela:

Solicita Licencia de Obras para: (Descripción detallada de la Obra):

.....

Nº de Parcelas (Sólo en caso de Licencia de Parcelación):

AUTOLIQUIDACIÓN

TASA MUNICIPAL POR LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPUESTO SOBRE RECONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

(El pago de la autoliquidación, que tendrá carácter de **liquidación provisional**, no implica la concesión de la Licencia Urbanística y la obra no se podrá iniciar hasta que se otorgue dicha licencia)

TASA POR LICENCIA DE OBRAS:

(Seleccione el Apartado correspondiente en función del tipo de obra . Ver notas al dorso)

BASE IMPONIBLE (P.E.M ó COSTE ó Valor en I.B.I):€

Apartado A) Apartado B)

CUOTA (1):€

V.P.O Edificio antiguo sin licencia de Primera Ocupación

Apartado C.a) Apartado C.b) Apartado C.c)
(División de Suelos) (Divisiones Horizontales) (División ó Segregación de Inmuebles)

IMPUESTO:

BASE IMPONIBLE (P.E.M ó COSTE ó Valor en I.B.I):€

CUOTA (2):€

Bonificación 80%€
(Ver relación de calles bonificables)

TOTAL A INGRESAR:€
(Tasas + Impuestos - Bonificaciones)

El abajo firmante formula la presente declaración a los efectos solicitud de licencia descrita y liquidación de la tasa devengada.

Loja a de de

.....

(Este documento no será válido sin el sello de la Entidad Bancaria o de la Recaudación Municipal)

ILMO. SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA

Protección de datos: En cumplimiento del art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Loja. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.



NOTAS PARA CUMPLIMENTAR DE LA AUTOLIQUIDACION

HECHO IMPONIBLE:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: Actividad Municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo se ajustan a las normas urbanísticas vigentes.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES: Realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia municipal de obra urbanística.

BASE IMPONIBLE:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS:

- **Apartado A)** Cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior e interior de las edificaciones existentes; y demolición de construcciones, **la cuantía del presupuesto de ejecución material (P.E.M.).**

- **Apartado B)** Cuando se trate de primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, **el coste de la obra o P.E.M.**

- **Apartado C)** Cuando se trate de parcelaciones urbanas, **el valor del suelo que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

IMPUESTO: La cuantía del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sin beneficio industrial, ni honorarios técnicos, ni I.V.A.

CUOTA:

TASA POR LICENCIAS DE OBRAS:

1. Para los hechos y situaciones contenidas en el Apartado A) del artículo anterior.

P.E.M. inferior a 300,51 €..... 14,49€

P.E.M. de 300,52 a 601,01€..... 21,75€

P.E.M. de 601,02 a 1202,02€..... 38,65€

P.E.M. de 1202,03 a 3005,06€..... 96,64€

P.E.M. de 3005,07 a 6010,12€..... 217,44€

P.E.M. de 6010,13 a 9000,00€..... 410,72€

P.E.M. de 9001,00 a 12020,24€..... 558,90€

P.E.M. desde 12020,25€ con proyecto técnico el 1,44% del P.E.M., sin honorarios técnicos ni I.V.A., con la cuota mínima de 724,81€

Licencias urbanísticas Viviendas de Protección Oficial y obras en viviendas del Conjunto Histórico:

P.E.M desde 12020,25€ con proyecto técnico el 0.72% del P.E.M., sin honorarios técnicos ni I.V.A.

con la cuota mínima de 362,41€

En cualquier caso, el P.E.M. del proyecto, será revisado y actualizado conforme a los módulos vigentes del Colegio de arquitectos de Granada.

2. Para los hechos contenidos en el Apartado B) del artículo anterior, el 1,04 por mil de la base resultante, salvo que se trate de edificaciones antiguas que no hubieran solicitado en su momento licencia de primera ocupación, en cuyo caso satisfarán la cantidad de 103,50€

3. Para los hechos contenidos en el Apartado C):

C.a) Cuando se trate de división de suelos: 31,05€ por cada parcela con el mínimo de 62,10€, salvo que por aplicación del 1,55% sobre el valor del suelo que tenga reseñada la finca matriz en el I.B.I. se obtenga un resultado mayor, en cuyo caso será este el importe de la cuota.

C.b) Divisiones Horizontales: El 1.55% sobre el valor del suelo que tenga reseñada la finca matriz en el I.B.I..

C.c) División ó segregación de inmuebles: El 1.55% sobre el valor del suelo que corresponda a la porción del inmueble que se divide o segrega, en relación con el valor del suelo de la finca matriz.

IMPUESTO:

El resultado de aplicar sobre la base imponible el tipo de gravamen del 4,00%

Se aplicará una bonificación del 80% sobre la cuota del ICIO, en obras en las siguientes calles: C/ Real, C/ Comedias, Plza. Jiménez Campaña, Plza. de la Constitución, C/ Caridad, C/ Las Tiendas, Cta. Santo Cristo, Plza. Abastos, C/ Pablo Iglesias, C/ Gallego y Burín, C/ Zacatín, C/ Duque de Valencia.

ENTIDADES BANCARIAS: (Donde efectuar el ingreso)

CAIXABANK: C/C ES39-2100-1137-5913-0039-0131

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516-6008

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-0182-5695-8802-0363-6445

CAJASUR: C/C: ES71-0237-0724-7091-5158-6832